

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIV

Managua, Martes 19 de Septiembre de 2000

No. 176

SUMARIO

	Pág.
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Decreto A.N.No. 2685.....	4913
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatuto "Fundación Tercer Milenio de Integración Social (FUTEMIS)".....	4914
Nacionalizados.....	4918
MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	4918
Venta de Patente.....	4933
UNIVERSIDADES	
Títulos Profesionales.....	4933
SECCION JUDICIAL	
Títulos Supletorios.....	4938
Convocatoria.....	4940
Fede Errata.....	4940

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

DECRETO A.N.No. 2685

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE APROBACION DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL TRANSBORDADOR INTERNACIONAL EN EL GOLFO DE FONSECA Y EL OCEANO PACIFICO

Arto. 1. Apruébase el Convenio entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República de El Salvador para el Restablecimiento del Transbordador Internacional en el Golfo de Fonseca y el Océano Pacífico, suscrito en esta ciudad de Managua, el 24 de Mayo del 2000, por el Ministro de Relaciones Exteriores por la Ley de Nicaragua, Señor José Adán Cuerra Pastora y el Vice Ministro de Relaciones, Integración y Promoción Económica de El Salvador, Señor Héctor Miguel Dada Sánchez.

Arto. 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los cinco días del mes de Septiembre del dos

mil. - **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. - **PEDRO JOAQUIN RIOS CASTELLON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, ocho de Septiembre del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTO "FUNDACION TERCER MILENIUM DE INTEGRACION SOCIAL (FUTEMIS)"

Reg. No. 4714 - M. 178310 - Valor C\$ 1,020.00

CERTIFICACION : El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA**. Que bajo el número UNMILQUINIENTOSSETENTA Y OCHO (1578) Del folio Un mil Sesenta y ocho al Folio Un mil Setenta y ocho, del Tomo V, Libro Quinto, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada: "FUNDACION TERCER MILENIUM DE INTEGRACION SOCIAL (FUTEMIS)" Conforme autorización de Resolución del día catorce de Marzo del año dos mil. - Dado en la ciudad de Managua, el día quince de Marzo del año dos mil. Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen Protocolizados por el Dr. Reynaldo Antonio Vega Lacayo, insertos en la escritura número 45. - **Roberto Pérez Alonso Paguaga**, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

"ESTATUTOS DE LA FUNDACION DENOMINADA FUNDACION TERCER MILENIUM DE INTEGRACION SOCIAL". CAPITULO I: NATURALEZA, DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO. - ARTO. 1.- LA FUNDACION denominada "FUNDACION TERCER MILENIUM DE INTEGRACION SOCIAL", es una Organización de carácter civil, privada, no gubernamental de carácter altruista, social, sin fines de lucro y con personería jurídica propia. **ARTO. 2.-** La Fundación se denominará "FUNDACION TERCER MILENIUM DE INTEGRACION SOCIAL", el cual para identificarse con el público en general, lo mismo que para cualquier actividad legítima que desarrolle se abreviará con las siglas FUTEMIS. **ARTO. 3.-** La duración de la fundación es indefinida, no obstante podrá disolverse por voluntad de sus miembros conforme lo estipulado para este efecto en los presentes Estatutos y por las causales establecidas en la Ley No. 147. Sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro. - **ARTO. 4.-** El Domicilio o Sede Central de la Fundación será en el Municipio de Managua, Departamento de Managua y podrá cuando considere oportuno y necesario establecer filiales, delegaciones y oficinas en cualquier lugar de la República de Nicaragua y aún fuera de ella. - **CAPITULO SEGUNDO: OBJETIVOS. - ARTO. 5.-** La "FUNDACION TERCER MILENIUM DE INTEGRACION SOCIAL", se constituye como una entidad apolítica y sin fines de lucro y tiene como objetivos los siguientes: 1) Realizar Campañas de Salud Integral en barrios y zonas rurales para evitar las enfermedades más comunes y

disminuir el índice de Mortalidad Infantil; 2) Contribuir al mejor uso y aplicación eficaz de los Métodos Anticonceptivos en la Población Juvenil y Adulta; 3) Disminuir la Mortalidad Materno Infantil y los Abortos Clandestinos; 4) Promover la creación de una base material de estudio para la consolidación y fijación de los conocimientos sobre el uso y aplicación correcta de los Métodos Anticonceptivos; 5) Disminuir el Índice de Madres Solteras; 6) Disminuir las posibilidades de contraer Enfermedades de Transmisión Sexual y SIDA; 7) Cualquier otra actividad acorde con el desarrollo económico, educativo, social y cultural que la Junta Directiva y Asamblea General estimen conveniente. - **ARTO. 6.-** La Fundación FUTEMIS, para lograr sus objetivos podrá realizar cualquier tipo de actividades lícitas y necesarias sin limitación alguna, podrá además organizar comisiones especializadas para que colaboren con la Junta Directiva en el desarrollo de sus funciones y funcionarán por el tiempo que la Asamblea General considere conveniente. **CAPITULO TERCERO: DE LOS MIEMBROS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. - ARTO. 7.-** La Fundación denominada "FUNDACION TERCER MILENIUM DE INTEGRACION SOCIAL", estará compuesta por el conjunto de sus Asociados, los cuales tendrán tres categorías: 1) Miembros Fundadores, 2) Miembros Activos 3) Miembros Honorarios. **ARTO. 8.-** 1) Son Miembros Fundadores: Todas las personas naturales que suscribieron la presente Escritura de Constitución de la Fundación, cuyos generales de ley quedan establecidas en la misma; 2) Son miembros activos las personas naturales o jurídicas que habiendo llenado los requisitos establecidos para tal fin, sean admitidos por la Asamblea General a la propuesta de la Junta Directiva. Los Miembros fundadores y los miembros activos serán considerados miembros plenos, sin distinción en cuanto a la obtención de sus derechos y deberes. 3) Son Miembros Honorarios aquellas personas naturales o jurídicas que sin pertenecer a ella, colaboren en el logro de sus objetivos o se distingan por méritos relevantes, tal calidad, será otorgada por resolución de la Junta Directiva de igual manera podrá retirar dicha calidad, en ambos casos se presentará a la Junta Directiva solicitud por escrito, la cual deberá contener suficientes argumentos para proceder a lo solicitado. Estos últimos miembros no están sujetos a las disposiciones del presente Estatuto salvo en lo referido a su finalidad y objetivos sin embargo podrán participar con voz en la Asamblea General ya sea ordinaria o extraordinaria. **ARTO. 9.-** Para ser admitido por la Junta Directiva como miembro de la Fundación FUTEMIS, se deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) Aceptar en su totalidad los objetivos de la Fundación FUTEMIS; 2) Aceptar y cumplir sus Estatutos. 3) Presentar por escrito solicitud de admisión ante la Junta Directiva; 4) Haber sido admitido por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva; 5) Ser reconocida calidad moral y demostrar voluntad e interés en participar en las actividades de la Fundación. **ARTO. 10.-** Al aprobarse la solicitud de miembros de la Fundación FUTEMIS, los asociados gozarán de los derechos conferidos en la Escritura de Constitución, la Ley General Sobre Personas Jurídicas sin fines de Lucro y los presentes Estatutos, quienes deberán observar el cumplimiento de todas las disposiciones establecidas por los mismos y las resoluciones tomadas por la Junta Directiva y la Asamblea General dentro de sus respectivas facultades. - **ARTO. 11.-** Los Miembros de la fundación FUTEMIS tendrán derecho a: 1) Participar con voz y voto en la Asamblea General de Miembros; 2) Elegir y ser electos para los cargos de dirección de la Fundación; 3) Participar en todas las actividades que desarrolle la Fundación y hacer uso de los servicios que preste dicha Fundación; 4) Conocer y

emitir juicios sobre el cumplimiento de los objetivos de la Fundación así como de los estados financieros y de los proyectos en ejecución o por ejecutarse; 5) Ser escuchado por la Asamblea General y la Junta Directiva en su planteamiento sobre el desarrollo y funcionamiento de la fundación. **ARTO. 12.**- Los miembros de la Fundación FUTEMIS tienen la obligación de cumplir con los siguientes deberes: 1) Aportar mensualmente una cuota voluntaria mínima, que se fijará de acuerdo a la capacidad económica de cada uno de sus Asociados; 2) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos; 3) Realizar las actividades necesarias para el logro de los fines y objetivos de la Fundación con las tareas que le asignen los órganos de Dirección de la Fundación que estén razonablemente a su alcance; 4) Apoyar los diferentes programas y proyectos que impulse la Fundación; 5) Acatar todas las Resoluciones debidamente adoptadas por la Asamblea General de Miembros y por la Junta Directiva. **ARTO. 13.**- La calidad de miembros de la Fundación podrá extinguirse por las siguientes causas: 1) Por muerte; 2) Por expulsión motivada por conducta o actitudes contrarias a los principios y objetivos de la Fundación o que dañen sus actividades, lo que será determinado o decidido por la Asamblea General, previo informe de la Junta Directiva; 3) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva; 4) Por exclusión debida a falta de voluntad o interés en participar en las actividades de la Fundación FUTEMIS, lo que será determinado y decidido por la Junta Directiva según se reglamente. **ARTO. 14.**- Los Miembros que representen personas jurídicas cesarán en la asociación cuando dejen de desempeñar el cargo en la Institución que representan o cuando la misma Institución lo sustituya designe a otro para ese cargo. - **CAPITULO CUARTO: DE LOS ORGANOS DE DIRECCION.**- **ARTO. 15.**- Los Organos de Dirección de la Fundación FUTEMIS son: 1.- La Asamblea General de Miembros y 2.- La Junta Directiva. **ARTO. 16.**- La Junta Directiva es la máxima autoridad de la Fundación y adoptará entre otras las decisiones definitivas sobre la organización, programas, estados financieros, presupuestos, reglamentos, elección de Junta Directiva y aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Fundación y estará constituida por los socios fundadores y por los socios activos, quienes tendrán iguales derechos y podrán participar con voz y votos en las decisiones tomadas por la junta directiva. - La Aceptación de nuevos asociados se hará mediante voto con una mayoría absoluta de dos tercios de los asistentes a la asamblea. - **ARTO. 17.**- La Asamblea General de Miembros podrá ser ordinaria y extraordinaria, la Asamblea General Ordinaria se reunirá previa convocatoria tres veces al año, dentro del primer semestre del año calendario, y la Asamblea General extraordinaria se reunirá cuando sea convocada por la Junta Directiva o a solicitud escrita de al menos un tercio de los miembros, señalando las causas que la motivan. - **ARTO. 18.**- Las citaciones deberán hacerse por escrito a cada miembro con cinco días de anticipación por lo menos. En dicha citación se deberá señalar el lugar, fecha, día y hora en que se llevará a cabo la Asamblea. **ARTO. 19.**- El Quórum para las sesiones de la Asamblea General se constituirá con la mitad más uno de sus miembros y de no haber quórum legal establecido de la mitad más uno de los miembros o por cualquier otra causa, la Junta Directiva hará una segunda citación por escrito, en un plazo no mayor de cuatro días, debiendo señalar el lugar día y hora, y se realizará la Asamblea con los miembros que asistan. En las Asambleas extraordinarias únicamente podrán tratarse los puntos

que motivaron su convocatoria. **ARTO. 20.**- El voto de la Asamblea General de Miembros será directo y público, cada miembro tendrá derecho a un voto y el voto de la mayoría hará acuerdo o decisión. Todo acuerdo tomado por la Asamblea General, legalmente constituida será obligatorio para todos los miembros, aún para los disidentes y ausentes. Los miembros que por causa justificada no pudieren asistir a las sesiones de la Asamblea General, no podrán delegar su representación en otro miembro de la Fundación, ni a través de apoderado. **ARTO. 21.**- Son atribuciones de la Asamblea General de Miembros las siguientes: 1) Elegir de su seno a los miembros de la Junta Directiva cuando corresponda, ya sea en sesión ordinaria o extraordinaria; 2) Aprobar el presupuesto anual de la Fundación; 3) Definir y aprobar las líneas de trabajo, políticas y estrategias de la Fundación FUTEMIS; 4) Pronunciarse sobre las actividades de la Fundación FUTEMIS, y formar comisiones de trabajo de acuerdo a las necesidades de la misma; 5) Pronunciarse sobre los balances contables y fiscales anuales que presente la Junta Directiva; 6) Deliberar y resolver sobre cualquier asunto de interés general para la Fundación; 7) Acordar las reformas totales o parciales de los estatutos; 8) Resolver sobre la disolución o liquidación de la Fundación; 9) Autorizar el ingreso de nuevos miembros a la Fundación FUTEMIS, a propuesta de la Junta Directiva; 10) Decidir sobre la expulsión de los miembros de la Fundación FUTEMIS, a propuesta de la Junta Directiva; 11) Conocer de las renunciaciones de sus miembros debidamente comprobadas por escrito o manifestadas en forma pública; 12) Otorgar la categoría de miembros honorarios de la Fundación; 13) Conocer y aprobar o desaprobado los informes que presente la Junta Directiva; 14) Aprobar la incorporación o afiliación de la Fundación a organismos nacionales o internacionales, o el retiro de las mismas en su caso; 15) Aprobar y modificar los Estatutos y reglamentos de la Fundación; 16) Integrar una Comisión de Honor cuando se requiera conocer a profundidad casos que lesionen los fines y objetivos de la Fundación; 17) Las demás que le otorguen la Escritura Constitutiva y las inherentes a ella como máxima autoridad. **ARTO. 22.**- La Junta Directiva es el órgano Ejecutivo de la Fundación, teniendo bajo su responsabilidad la administración de la misma y estará integrada por un Presidente, que será el mismo de la Asamblea General, un Vicepresidente, un Secretario, un tesorero, un encargado de Relaciones Públicas, un vocero de prensa, dos Vocales y un Fiscal. Serán electos por la Asamblea General en sesión ordinaria o extraordinaria para un período de dos años a partir de la fecha de su elección, pudiendo ser reelectos por un período igual. Los miembros de la Junta Directiva continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta tanto no sean sustituidos de manera efectiva por el respectivo reemplazo. En caso de que uno de los miembros de la Junta Directiva cese de su cargo antes de finalizar el período, se procederá mediante elección a llenar la vacante en Asamblea General Extraordinaria. **ARTO. 23.**- La Junta Directiva se reunirá de manera ordinaria una vez al mes y de manera extraordinaria cuando su Presidente lo estime conveniente o sea acordada por la Junta Directiva. El Quórum legal se formará con la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría siempre de los presentes, en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. **ARTO. 24.**- Son atribuciones de la Junta Directiva: 1) - Respetar los objetivos de la Fundación; 2) - Ejercer la supervisión y dirección ejecutiva de la Fundación; 3) - Cumplir y hacer cumplir las disposiciones constitutivas, las de los presentes Estatutos y de las resoluciones tomadas tanto por la Asamblea General de miembros como por la Junta Directiva; 4) Revisar y dar coherencia a las políticas

de la Fundación con el fin de lograr sus objetivos; 5) Elaborar el Presupuesto anual de la Fundación, para su presentación a la Asamblea General; 6) Tomar y consolidar las mociones más importantes para ser sometidas posteriormente a la aprobación de la Asamblea General; 7) Seleccionar y aprobar los proyectos sujetos a financiamiento por parte de la Fundación; 8) Convocar a los asociados a las sesiones de la Asamblea General; 9) Celebrar sesiones ordinarias una vez al mes y extraordinaria en cualquier tiempo en que sea convocada por el Presidente o acordada por la misma Junta; 10) Resolver sobre la adquisición y enajenación de bienes inmuebles y sobre la celebración de contratos a que implique contraer obligaciones que contribuyen a la consecución de los objetivos de la Fundación; 11) Preparar el informe anual que presentará a la Asamblea General; 12) Decidir la Contratación de Asesoría Técnica; 13) elaborar su reglamento de organización y funcionamiento; 14) Integrar comités especiales de trabajo dentro de los miembros de la Fundación o personal contratado al efecto; 15) Contratar auditores externos; 16) Delegar poderes; 17) Autorizar la suscripción de créditos con Instituciones financieras o instituciones homólogas, emitir valores y garantías a nombre de la fundación; 18) Proponer a la Asamblea General las solicitudes de ingresos de nuevos miembros; 19) Establecer y mantener relaciones de intercambio con organismos nacionales y extranjeros a fines o interesados en los objetivos de la Fundación; 20) Todas aquellas contribuciones a que le confieren expresamente el Acta constitutiva y los Estatutos

CAPITULO QUINTO: DEL PRESIDENTE, VICE- PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, VOCAL Y FISCAL. ARTO. 25.- El Presidente de la Junta Directiva lo será también de la Asamblea General, y es el Representante legal de la fundación con facultades de apoderado generalísimo. - En el desempeño de su cargo, podrá, únicamente con la autorización de la Junta Directiva, asumir obligaciones o compromisos que impliquen disposición o enajenación del patrimonio de la Fundación. - **ARTO 26.** - El Presidente de la junta Directiva es el Representante Legal de la Fundación con las facultades de un mandatario generalísimo y tendrá las siguientes atribuciones: 1) Ejercer la representación Judicial y extrajudicial de la Fundación en todos los actos públicos y privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad; pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales; 2) Ser delegatario de las atribuciones de la Junta Directiva; 3) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias; 4) Formular la Agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General; 5) Refrendar con su firmas las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, dirigir y supervisar la organización de la Fundación; 6) Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones; 7) Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la Fundación; 8) En coordinación con el Tesorero, emitir cheques destinados a financiar proyectos; y 9) Dirigir la Fundación de acuerdo a las políticas establecidas por la Asamblea General y las resoluciones de la Junta Directiva; 10) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General y de la Junta Directiva; 11) Nombrar a quien debe representar da la Fundación en acto administrativo; 12) suscribir los convenios o contratos de la Fundación; 13) Administrar los bienes o presupuesto de la Fundación de conformidad con su reglamento; 14) Autorizar conjuntamente con

el secretario de la Junta Directiva, según se reglamente los gastos y erogaciones acordados por la Asamblea General de miembros o la Junta Directiva; 15) Las demás atribuciones que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva. **ARTO. 27.- Del Vice-Presidente:** Son atribuciones del Vice-Presidente: 1 - Sustituir al Presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de éste con todas las atribuciones que los Estatutos le confieren; 2) Colabora con el Presidente en el desempeño de sus funciones; y 3) Representar a la Fundación en aquellos actos para los cuales sea designado. - **ARTO 28.- Del Secretario:** Son atribuciones del Secretario: 1) Certificar los acuerdos y resoluciones oficiales de la Fundación; 2) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, una vez aprobadas por la mayoría de sus miembros; 3) Citar a sesión de la Asamblea General y de la Junta Directiva, por indicaciones del Presidente; 4) Cuestionar y organizar el archivo de la Junta Directiva y de la Asamblea General; 5) Llevar control del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones emanadas de las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General; 6) Ser el órgano de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General; 7) Llevar el libro de Actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva; 8) Llevar el libro de miembros de la Fundación; 9) Llevar las Actas de reuniones de la Junta Directiva o de la Asamblea General; 10) Librar toda clase de certificaciones sobre el contenido de libros de su custodia; 11) Las demás atribuciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva. **ARTO. 29.- Del Tesorero:** Tiene a su cargo el manejo directo de las finanzas de la Fundación y tiene como atribuciones las siguientes: 1.- Recaudar de los miembros la cuota mensual establecida y llevar un libro de control de la misma; 2.- Supervisar el informe financiero y el Presupuesto de la Fundación, en coordinación con el Presidente de la misma, los cuales deberán ser aprobados por la Junta Directiva; 3.- Supervisar el Sistema Contable; 4.- Autorizar en conjunto con el Presidente la emisión de cheque inherentes a la ejecución de proyectos y gastos operativos; 5.- Rendir cuentas a la Junta Directiva y a la Asamblea General cuando estas lo requieran; 6.- Formular los Presupuestos que le sean solicitados por la Junta Directiva; 7.- Promover la obtención de recursos materiales necesarios para el cumplimiento de los fines de la Fundación; 8.- Firmar con el Presidente los documentos de carácter financiero; 9.- Tomar decisiones conjuntas con el Presidente sobre los asuntos económicos y financieros de la Fundación; 10.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General. - **ARTO. 30.- Del Fiscal:** Son atribuciones del Fiscal; 1.- Supervisar la buena marcha del trabajo de la Fundación, velando porque se cumplan sus fines y objetivos; 2.- Vigilar las inversiones financieras en los Proyectos de la Fundación; 3.- Fiscalizar el trabajo del personal de la Fundación, en coordinación con el Presidente; fiscalizar la implementación de las actividades desarrolladas por la Fundación; 4.- Fiscalizar las medidas de control necesarias y pertinentes para la salvaguarda de los recursos de la Fundación; 5.- Velar por el cumplimiento de los Estatutos; 6.- Velar por la correcta ejecución del Presupuesto de la Fundación y procurar que al menos una vez al año se verifiquen Auditorías sobre las cuentas de la Fundación; 7.- Velar por la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la Fundación; 8.- Autorizar con el Secretario los informes del Tesorero en los casos que debe presentarse de acuerdo con los Estatutos y 9.- Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva de la Fundación. **ARTO. 31.- Del Vocal:** Las atribuciones del vocal se establecen conforme a las necesidades de la Fundación, ya que su función es colaborar con las funciones de

los miembros de la Junta Directiva. - **CAPITULO SEXTO: PATRIMONIO.-ARTO.32.-**El Patrimonio de la "FUNDACION TERCER MILENIO DE INTEGRACION SOCIAL" lo conformará 1) El fondo inicial o capital social de la Fundación actualmente valorada en cinco mil córdobas (C\$10,000.00) netos, El cual fue aportado por partes iguales por cada uno de los asociados; 2) Los bienes muebles o inmuebles adquiridos por ella o cualquier título; 3) Cualquier producto o rendimiento de los bienes propios de la Fundación; 4) Los préstamos obtenidos; 5) Las donaciones, herencias y legados que perciba de sus fundadores o terceras personas; 5) El aporte de sus miembros y 6) Los ingresos que por cualquier motivo no previsto en esta Escritura Constitutiva o sus Estatutos se obtuvieren, siempre y cuando no desnaturalicen los objetivos de la Fundación. La totalidad de los recursos que se obtengan serán canalizados hacia la ejecución de todos los programas y proyectos para los cuales fueron destinados, en búsqueda del desarrollo integral de la comunidad. **CAPITULO SEPTIMO: REGLAMENTO DISCIPLINARIO:ARTO.33.-**Para lograr a cabalidad el cumplimiento de los fines y objetivos de la Fundación, de su Acta Constitutiva y de sus Estatutos; la Junta Directiva elaborará un Reglamento disciplinario, el cual deberá ser aprobado por la Asamblea General con mayoría simple de votos. - Este Reglamento Disciplinario, que puede formar parte del Reglamento interno de la Fundación, deberá regular, normar y sancionar las faltas cometidas por cualquier miembro de la Fundación en los aspectos disciplinarios, tanto en las reuniones de Junta Directiva. - También deberá contemplar el correcto cumplimiento de las tareas asignadas a todos los miembros de la Fundación. La aplicación del Reglamento será competencia de la Junta Directiva de la Fundación. **CAPITULO OCTAVO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.-ARTO.34.-**La duración de la Fundación, es por tiempo indefinido y sólo podrá disolverse por las siguientes causas: 1) Por los casos contemplados en la Ley General sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro; 2) Por acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria de miembros, convocada para tal efecto por el Presidente de la Junta Directiva previa solicitud de las tres cuartas partes de los miembros de la Fundación. La convocatoria deberá hacerse mediante anuncio en un periódico local, debiendo publicarse tres avisos, con intervalo de diez días cada uno. **ARTO. 35.-** Para que la Asamblea General extraordinaria que conozca de la disolución pueda celebrar sesión, necesitará de la asistencia de por lo menos dos terceras partes de los miembros, y el acuerdo de disolución deberá contar con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los asistentes. De no alcanzarse acuerdo de disolución, la Fundación continuará operando y no podrá realizarse nueva asamblea general extraordinaria con este mismo propósito, hasta que haya transcurrido un año de esta sesión. **ARTO.36.-** En caso de acordarse la disolución de la Fundación, la Asamblea General nombrará de su seno un Junta Liquidadora integrada por tres personas, para que proceda conforme a la ley a practicar la liquidación en arreglo a las siguientes disposiciones. 1) Terminará los compromisos pendientes; 2) Pagará las deudas existentes, hará efectivo los créditos y practicarán un balance general. 3) Los bienes y activos líquidos resultante de la liquidación serán transferidos a una o varias instituciones similares, de beneficencia o servicios comunitarios que determine la Asamblea General. En caso de no haber acuerdo en este sentido, se aplicará lo dispuesto por la ley

de la materia. - **CAPITULO NOVENO: REGIMEN LEGAL.-ARTO. 37.-** En todo aquello que no hubiere sido expresamente previsto y regulado en el Acta Constitutiva, los presentes Estatutos, los Reglamentos y Resoluciones dictados por la Asamblea General, se aplicarán las disposiciones pertinentes del derecho común, o bien por la costumbre, a fin de que se cumplan los fines primordiales de la Fundación. - **CAPITULO DECIMO: DE LA REFORMA DE ESTATUTOS.-ARTO.38.-** Para proceder a la reforma de los presentes Estatutos, bien sea parcial o total, se requiere presentar solicitud escrita y razonada del veinte por ciento de los miembros activos de la Fundación como mínimo y el voto favorable de por lo menos dos terceras partes de un quórum no menor del cincuenta por ciento del número total de miembros en sesión de Asamblea General extraordinaria. - **ARTO.39.-** Una vez aprobada por parte de la Asamblea General las Reformas de los Estatutos se elegirá una comisión específica que estudie los artículos sujetos a enmienda y/ o presente el proyecto de reforma respectivo. El número de miembros de la comisión y el tiempo para la elaboración del proyecto de reforma será fijada en la misma sesión. **ARTO.40.-** El proyecto de reforma a que alude el artículo anterior será presentado a consideración a la asamblea General la cual aprobará el proyecto presentado, de conformidad con la votación que establece el Artículo 39 de los presentes Estatutos. - **CAPITULO DECIMO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES: ARTO 41.-** La Fundación no podrá ser demandada ante los tribunales de Justicia por ninguno de sus miembros por motivo de liquidación o disolución ni por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la Escritura Constitutiva y de los Presentes Estatutos. **ARTO.42.-** Las desavenencias y controversias que sugieren por tales motivos, o las dudas que se dicran, serán resueltas sin ulterior recurso por tres miembros honorarios asignados para tal efecto por la asamblea general o por la Junta Directiva quienes por simple mayoría de votos resolverán al respecto. **CAPITULO DECIMO SEGUNDO: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-ARTO.43.-** Se reconoce como fecha de inicio de la Fundación denominada "FUNDACION TERCER MILENIO DE INTEGRACION SOCIAL" la fecha de otorgamiento de la presente Escritura. **ARTO. 44.-** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia una vez que hayan sido aprobados por la autoridad competente, se concede mandato generalísimo con amplias facultades al SR MARCIAL CERDA MEJIA. Presidente de la Fundación para que gestione ante los órganos del Estado correspondientes la obtención y el otorgamiento de la Personalidad Jurídica de la misma. Así quedan aprobados los Estatutos de la Fundación denominada "FUNDACION TERCER MILENIO DE INTEGRACION SOCIAL" y no habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión. - Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el Notario acerca del objeto valor y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales y especiales que contiene y aseguran su validez, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y de las que en concreto se han hecho. Se hace constar que la presente escritura no fue objeto de ningún honorario. Leída que fue por mí, el Notario, íntegramente esta escritura a los mismos otorgantes, éstos la encuentran conforme, la aprueban en todas y cada una de sus partes, la ratifican sin modificación alguna y firman todos juntos con el suscrito notario. - Doy fe de todo lo relacionado. -(F) ILEGIBLE; A.J. CAMPOS; DANIEL SILVA R.; ILEGIBLE; ILEGIBLE; ILEGIBLE ILEGIBLE; ILEGIBLE; R.A. VEGA L.- PASO ANTE MI. Del reverso del folio sesenta y dos al frente

del folio número sesenta y nueve de mi protocolo dieciséis que llevo durante el presente año y a solicitud del Licenciado MARCIAL CERDAMEJIA, extendiendo este primer testimonio en siete hojas útiles de papel sellado, que firmo, sello y rubrico en la Ciudad de Managua a las diez de la mañana del día veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Reynaldo Antonio Vega Lacayo, Abogado y Notario Público.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, bajo el número perpetuo UNMIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (1578) Del folio Unmil Sesenta y ocho al Folio Un mil Setenta y ocho, del Tomo V, Libro Quinto, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Managua, quince de Marzo del año dos mil. - Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen Protocolizados por el Dr. Reynaldo Antonio Vega Lacayo, insertos en la escritura número 45.- Roberto Pérez Alonso Paguaga, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

NACIONALIZADO

Reg. No. 7909 - M. 615183 - Valor C\$ 120.00

RESOLUCIÓN No. 1863

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Nicaragua, y la Ley No 149, denominada "Ley de Nacionalidad", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el señor **WILSE VARONA HIDALGO**, mayor de edad, casado, Médico Alergólogo y de este domicilio, nacido en Santiago de Cuba, República de Cuba, el treinta de Julio de mil novecientos treinta y ocho, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense.

SEGUNDO: Que el señor **WILSE VARONA HIDALGO**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Ley para adquirir la nacionalidad nicaragüense.

TERCERO: Que además de las razones expuestas el señor **WILSE VARONA HIDALGO**, ha demostrado el vínculo que le une con nacionales y su permanencia en territorio nacional.

CUARTO: Que en forma expresa ha manifestado su voluntad de optar a la nacionalidad nicaragüense, renunciando a la de origen de común acuerdo con el Arto. 19 Constitución Política de Nicaragua y el Arto. 8 de la Ley de Nacionalidad vigente.

ACUERDA

PRIMERO: Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado al señor **WILSE VARONA HIDALGO**, de origen cubano.

SEGUNDO: De acuerdo a lo establecido anteriormente el señor **WILSE VARONA HIDALGO**, gozará de todos los Derechos y Prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

TERCERO: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, y librese la Certificación correspondiente.

CUARTO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

NOTIFIQUESE: Managua, ocho de Septiembre del año dos mil. - Ingeniero José Rivas, Director General Migración y Extranjería, Ministerio de Gobernación.

Dr. René Herrera Zúñiga, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente Resolución. - Dr. René Herrera Zúñiga, Ministro de Gobernación.

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 6372 - M. 0233307 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de AMGEN INC. De E. U. A., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EZ-SYRINGE

Clase: (10)
Presentada: 07 de Abril de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 15 de Junio de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6373 - M. 0233303 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S. A. de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LATTE DECAF

Clase: (32)

Presentada: 26 de Mayo de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 29 de Junio de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6374 - M. 0233305 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A. de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LATTE DECAF

Clase: (30)

Presentada: 26 de Mayo de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 29 de Junio de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-1

Reg. No. 6375 - M. 0233302 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A. de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LATTE DECAF

Clase: (29)

Presentada: 26 de Mayo de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 29 de Junio de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6376 - M. 0233304 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SOLOCARD

Clase: (5)

Presentada: 27 de Abril de 1999

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 29 de Junio de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6377 - M. 0233306 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION., de E.U.A., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AMOXIBRON

Clase: (5)

Presentada: 21 de Diciembre de 1999

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial - Managua, 08 de Junio de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-1

Reg. No. 6631 - M. 0270906 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM PLC. de Reino Unido, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GSK

Clase: (1)

Presentada: 20 de Junio de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial - Managua, 13 de Julio de 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6632 - M. 0270915 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM PLC. de Reino Unido, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GSK

Clase: (3)

Presentada: 20 de Junio de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 12 de Julio de 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6633 - M. 0270914 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM PLC. de Reino Unido, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GSK

Clase: (5)
Presentada: 20 de Junio de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 12 de Julio de 2000. -Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6634 -M. 0270913 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM PLC. de Reino Unido, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GSK

Clase: (9)
Presentada: 20 de Junio de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 12 de Julio de 2000. -Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6635 -M. 0270912 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM PLC. de Reino Unido, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GSK

Clase: (10)
Presentada: 20 de Junio de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 12 de Julio de 2000. -Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6636 -M. 0270911 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM PLC. de Reino Unido, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GSK

Clase: (16)
Presentada: 20 de Junio de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 12 de Julio de

2000. -Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6637 -M. 0270910 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM PLC. de Reino Unido, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GSK

Clase: (21)
Presentada: 20 de Junio de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 12 de Julio de 2000. -Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6638 -M. 0270900 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION de E. U. A., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase: (5)
Presentada: 20 de Junio de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 14 de Julio de 2000. -Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6639 -M. 0270899 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION de E. U. A., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase: (5)
Presentada: 20 de Junio de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 14 de Julio de 2000. -Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6640 -M. 0270899 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM BIOLOGICALS, de Bélgica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RIX

Clase: (5)

Presentada: 14 de Abril de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 13 de Julio de 2000. -Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6641 -M. 0270897 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION de E.U.A., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZERRAZA

Clase: (5)

Presentada: 14 de Abril de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial. - Managua, 11 de Julio de 2000. -Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6642 -M. 0270905 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

femibion

Clase: (5)

Presentada: 23 de Julio de 1998

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 05 de Julio de 2000. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6643 -M. 0270896 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de LABORATORIOS KIN, S.A. de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KIN

Clase: (21)

Presentada: 20 de Junio de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 12 de Julio de 2000. - Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6644 -M. 0270895 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de LABORATORIOS KIN, S.A. de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GINGIKIN B5

Clase: (3)

Presentada: 20 de Junio de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 12 de Julio de 2000. - Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6645 -M. 270901 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A. de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (9)

Presentada: 28 de Marzo de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 13 de Julio de 2000. - Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6646 - M. 270904 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A. de Suiza, solicita Registro de Marca de Servicios:



Clase: (42)
Presentada: 28 de Marzo de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 13 de Julio de 2000. -Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6647 - M. 270903 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A. de Suiza, solicita Registro de Marca de Servicios:



Clase: (35)
Presentada: 28 de Marzo de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 13 de Julio de 2000. -Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6648 - M. 270866 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM PLC, de Inglaterra, solicita Registro de Marca de Servicio:

GSK

Clase: (42)
Presentada: 20 de Junio de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial. - Managua, 17 de Julio de 2000. -Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6649 - M. 270865 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM PLC, de Inglaterra, solicita Registro de Marca de Servicio:

GSK

Clase: (41)
Presentada: 20 de Junio de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial. -Managua, 17 de Julio de 2000. - Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6650 - M. 270907 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM PLC, de Inglaterra, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GSK

Clase: (32)
Presentada: 20 de Junio de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial. -Managua, 12 de Julio de 2000. - Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6651 - M. 270908 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM PLC, de Reino Unido, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GSK

Clase: (30)
Presentada: 20 de Junio de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial. -Managua, 12 de Julio de 2000. - Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6652 - M. 270909 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM PLC, de Reino Unido, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GSK

Clase: (29)

Presentada: 20 de Junio de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial. - Managua, 12 de Julio de 2000. -Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6653 - M. 270902 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUISIT NESTLE, S. A. de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (30)

Presentada: 28 de Marzo de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial. - Managua, 13 de Julio de 2000. -Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 7598 - M. 0275451 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Mariano Montalván Salmerón, Apoderado de LOPEZ DAVIDSON INTERNACIONAL DE NICARAGUA, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Marca de Comercio:

3D

Clase: (5)

Presentada: 29 de Mayo de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 31 de Julio de 2000. -Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7599 - M. 0275456 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Mariano Montalván Salmerón, Apoderado de LOPEZ DAVIDSON INTERNACIONAL DE NICARAGUA, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Marca de Comercio:

15D

Clase: (5)

Presentada: 29 de Mayo de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 31 de Julio de 2000. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7600 - M. 0275454 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Mariano Montalván Salmerón, Apoderado de LOPEZ DAVIDSON INTERNACIONAL DE NICARAGUA, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Marca de Comercio:

10D

Clase: (5)

Presentada: 29 de Mayo de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 31 de Julio de 2000. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7601 - M. 0275452 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Mariano Montalván Salmerón, Apoderado de LOPEZ DAVIDSON INTERNACIONAL DE NICARAGUA, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Marca de Comercio:

7D

Clase: (5)

Presentada: 29 de Mayo de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 31 de Julio de 2000. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7602 - M. 0275455 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Mariano Montalván Salmerón, Apoderado de LOPEZ DAVIDSON INTERNACIONAL DE NICARAGUA, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Marca de Comercio:

5D

Clase: (5)

Presentada: 29 de Mayo de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 31 de Julio de 2000. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7501 - M - 0172253 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado Suficiente de DISTRIBUIDORA ASTRODENTICARAGUA, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca de Comercio:

NaranYá

Clase(32)

Presentada : Veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase.

Registro Propiedad Intelectual, Managua, veintisiete de Enero del dos mil. Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5226 - M - 0107156 - Valor C\$ 720.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de CERVECERIA DEL BARU, S.A., Panameña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(32)

Presentada : 6 de Mayo 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 7 de Junio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5211 - M - 0107139 - Valor C\$ 90.00

Dra. Gloria M. De Alvarado, Apoderado de PHARMED GROUP CORP., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

VET-HOOF

Clase(05)

Presentada : 4 de Octubre 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 24 de Abril de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5235 - M - 094562 - Valor C\$ 90.00

Dra. Gloria M. De Alvarado, Apoderado de: CARLOS FISCHER Y COMPAÑIA LIMITADA, Guatemalteca, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MAYODELI'S

Clase(29)

Presentada : 01 de Septiembre 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 02 de Noviembre 1999. Ernesto A. Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5215 - M - 0107155 - Valor C\$ 720.00

Dra. Gloria M. De Alvarado, Apoderada de: DONAS AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase(42)

Presentada : 03 de Septiembre 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 02 de Noviembre 1999. Ernesto A. Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6654 - M - 045302 - Valor C\$ 90.00

Dr. Rolando Mayorga Orozco, en su carácter de Apoderado de la Sociedad: "UNIVISION COMMUNICATION INC", solicita el Registro de la Marca de Servicio:

ULTIMA HORA

Clase (41)

Presentada el : 3 de Julio de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, veintiocho de Julio del dos mil. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6655 - M - 045303 - Valor C\$ 90.00

Dr. Rolando Mayorga Orozco, en su carácter de Apoderado de la Sociedad: "UNIVISION COMMUNICATION INC", solicita el Registro de la Marca de Servicio:

ESTAMOS UNIDOS

Clase: (41)
Presentada el: 3 de Julio de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, veintiocho de Julio de dos mil - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 6729 - M. 614014 - Valor C\$ 720.00

Dr. Jesús Castillo Matus, Apoderado de INTERCAMBIO MERCANTIL DE COMODITIES, SOCIEDAD ANONI, de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

JEANS MILLENIUM



Clase: (25)
Presentada : 30 de Marzo de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 05 de Julio de 2000 - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6856 - M. 614032 - Valor C\$ 720.00

Srita. Johanna Azucena Hurtado Canda, Personalmente, Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:



Protegerá: Un establecimiento dedicado a la elaboración, distribución y venta de silenciadores para todas las marcas de vehículos y plantas estacionarias.

Presentada : 24 - Febrero - 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, veinte de Marzo - 2000 - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6730 - M. 614015 - Valor C\$ 720.00

Dr. Jesús Castillo Matus, Apoderado de INTERCAMBIO MERCANTIL DE COMODITIES, SOCIEDAD ANONI, de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

CREACIONES MILLENIUM



Clase: (25)
Presentada : 30 de Marzo de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 05 de Julio de 2000 - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7016 - M. 614072 - Valor C\$ 720.00

Dra. Silvia Henríquez Rivas, en su carácter de Apoderado de la Sociedad: "CADENA CENTROAMERICANA DE TELEVISION, SOCIEDAD ANONIMA" solicita el Registro del Nombre Comercial:



Para proteger un establecimiento comercial dedicado a la actividad propia de noticieros y programas de televisión y radio.

Se reivindica los colores celestes, azul, anaranjado, café, amarillo claro, azul claro, verde claro y cian.

Presentada el: 3 de Julio de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, veintiocho de Julio de dos mil - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 7008 - M. 614067 - Valor C\$ 720.00

Dra. Silvia Henríquez Rivas, en su carácter de Apoderado de la Sociedad: "CADENA CENTROAMERICANA DE TELEVISION, SOCIEDAD ANONIMA" solicita el Registro del Nombre Comercial:



Se reivindica los colores: rojo, azul y celeste.

Para proteger un establecimiento comercial dedicado a la actividad propia de noticieros y programas de televisión y radio.

Presentada el: 3 de Julio de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veintiocho de Julio de dos mil. - Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. 7009-614068 - Valor C\$ 720.00

Dra. Silvia Henríquez Rivas, en su carácter de Apoderado de la Sociedad: "CADENA CENTROAMERICANA DE TELEVISION, SOCIEDAD ANONIMA" solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Se reivindica los colores: rojo, azul y celeste.

Clase: (42)

Presentada el: 3 de Julio de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veintiocho de Julio de dos mil. - Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 7010 - M. 614069 - Valor C\$ 720.00

Dra. Silvia Henríquez Rivas, en su carácter de Apoderado de la Sociedad: "CADENA CENTROAMERICANA DE TELEVISION, SOCIEDAD ANONIMA" solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Se reivindica los colores: rojo, azul y celeste.

Clase: (38)

Presentada el: 3 de Julio de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veintiocho de

Julio de dos mil. - Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 7011 - M. 614070 - Valor C\$ 720.00

Dra. Silvia Henríquez Rivas, en su carácter de Apoderado de la Sociedad: "CADENA CENTROAMERICANA DE TELEVISION, SOCIEDAD ANONIMA" solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Se reivindica los colores celeste, azul, anaranjado, café, amarillo claro, azul claro, verde claro y cian

Presentada el: 3 de Julio de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veintiocho de Julio de dos mil. - Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 7012 - M. 614071 - Valor C\$ 720.00

Dra. Silvia Henríquez Rivas, en su carácter de Apoderado de la Sociedad: "CADENA CENTROAMERICANA DE TELEVISION, SOCIEDAD ANONIMA" solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Se reivindica los colores celeste, azul, anaranjado, café, amarillo claro, azul claro, verde claro y cian

Presentada el: 3 de Julio de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veintiocho de Julio de dos mil. - Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 7018 - M. 51413 - Valor C\$ 90.00

Dr. Erwin González Báez, Apoderado del Licenciado Eduardo Rodolfo Escobar Contreras, Salvadoreño, solicita Registro de Nombre Comercial:

LABORATORIOS LAFCO

Protege: Un establecimiento Comercial que se dedica a la Producción, Venta y Distribución de Productos Farmacéuticos en General.

Presentada : 19 de Agosto de 1999
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintitrés de Junio del año dos mil.-Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 4838 - M. 270138 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Gestor Oficioso de la Sociedad THE STAUBACH COMPANY, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase: (36)
Presentada el : seis de Abril del dos mil
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo del dos mil.- Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5622 - M. 270189 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de la Sociedad LABORATORIOS FINLAY, S.A. Hondureña, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"LITODEX"

Clase: (05)
Presentada el : Siete de Abril del dos mil
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo del dos mil.- Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5623 - M. 270188 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado suficiente de la Sociedad COMPANIA CERVECERA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita el Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (32)
Presentada el : Veintiocho de Marzo del dos mil
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veinticinco de Abril del dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-1

Reg. No. 5625 - M. 270187 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de GALDERMA, S.A. de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ORTOSOL

Clase: (3)
Presentada : 08 de Mayo de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 02 de Junio de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5626 - M. 270186 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de GALDERMA, S.A. de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

XORANEX

Clase: (5)
Presentada : 03 de Mayo de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 02 de Junio de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5627 - M. 270190 - Valor C\$ 180.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de la Sociedad LABORATORIOS FINLAY, S.A. Hondureña, solicita el Registro de Nombre Comercial:

"LABORATORIOS FINLAY"

PROTEGE UN ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

DEDICADO A LA FABRICACION, ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS, PRODUCTOS COSMETICOS Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES AL NOMBRE COMERCIAL, PUBLICIDAD, GESTIONES DE NEGOCIOS COMERCIALES EN GENERAL, Y TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON DICHO PRODUCTOS.

Presentada el : Siete de Abril del dos mil
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, dieciséis de Mayo del dos mil - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5796 - M. 233586 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A. de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (32)
Presentada : 19 de Mayo de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial - Managua, 20 de Junio de 2000 - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5797 - M. 233585 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A. de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (30)
Presentada : 19 de Mayo de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial - Managua, 20 de Junio de 2000 - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5798 - M. 233587 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A. de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (29)
Presentada : 19 de Mayo de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial - Managua, 20 de Junio de 2000 - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5799 - M. 233590 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM PLC de Inglaterra, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (29)
Presentada : 25 de Mayo de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial - Managua, 21 de Junio de 2000 - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5800 - M. 233589 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM PLC de Inglaterra, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (21)

Presentada : 25 de Mayo de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial - Managua, 21 de Junio de 2000. - Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5801 - M. 233591 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM PLC de Inglaterra, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (29)

Presentada : 25 de Mayo de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial - Managua, 21 de Junio de 2000. - Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5802 - M. 233588 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM PLC de Inglaterra, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (10)

Presentada : 25 de Mayo de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial - Managua, 21 de Junio de 2000. - Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5803 - M. 233593 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de la Sociedad METALCO, SOCIEDAD ANONIMA. - Costarricense, solicita Registro del Nombre Comercial:

METALCO

PROTEGE: UN ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEDICADO A LA FABRICACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE TODA CLASE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESPECIALMENTE: LAMINAS LISAS GALVANIZADAS, ESMALTADA Y DE HIERRO NEGRO, LAMINAS FORMADAS PARA TECHO GALVANIZADAS Y ESMALTADAS, PERLINES GALVANIZADOS Y DE HIERRO NEGRO, TODO TIPO DE TUBERIA CUADRADA RECTANGULAR O REDONDA, GALVANIZADA Y DE HIERRO NEGRO.

Presentada el : 08 de Octubre de 1999

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, catorce de Enero del año 2000. - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5804 - M. 233592 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de la Sociedad METALCO, SOCIEDAD ANONIMA, Costarricense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

METALNIC

Clase: (06)

Presentada el : 07 de Septiembre de 1999

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, trece de Enero del año 2000. - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5805 - M. 233594 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de la Sociedad METALCO, SOCIEDAD ANONIMA, Costarricense, solicita Registro del Nombre Comercial:

METALNIC

PROTEGE: UN ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEDICADO A LA FABRICACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE TODA CLASE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESPECIALMENTE: LAMINAS LISAS GALVANIZADAS, ESMALTADAS Y DE HIERRO NEGRO, LAMINAS FORMADAS PARA TECHO GALVANIZADAS Y ESMALTADAS, PERLINES GALVANIZADOS Y DE HIERRO NEGRO, TODO TIPO DE TUBERIA CUADRADA RECTANGULAR O REDONDA, GALVANIZADA Y DE HIERRO NEGRO,

Presentada el : 08 de Octubre de 1999

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, catorce de Enero del año 2000.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5806 - M. 233568 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de MENARINI INTERNACIONAL OPERATIONS LUXEMBOURG, S.A. de Luxemburgo, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZOPRANOL

Clase: (5)

Presentada : 24 de Mayo de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 20 de Junio del 2000.- Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5807 - M. 233569 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de MENARINI INTERNACIONAL OPERATIONS LUXEMBOURG, S.A. de Luxemburgo, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZOFENIL

Clase: (5)

Presentada : 24 de Mayo de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 20 de Junio del 2000.- Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5808 - M. 233570 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES

PRODUITS NESTLE, S.A. de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MENTEX

Clase: (30)

Presentada : 19 de Mayo de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20 de Junio del 2000.- Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5809 - M. 233573 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A. de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NESCAFE LATTE

Clase: (32)

Presentada : 19 de Mayo de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20 de Junio de 2000.- Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5810 - M. 233574 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A. de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NESCAFE LATTE

Clase: (30)

Presentada : 19 de Mayo de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20 de Junio de 2000.- Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5811 - M. 233572 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A. de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NESCAFE LATTE

Clase: (29)

Presentada : 19 de Mayo de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial - Managua, 20 de Junio de 2000. - Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-I

Reg. No. 5812 - M. 233580 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A. de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FRUBETTO

Clase: (30)
Presentada : 19 de Mayo de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial - Managua, 20 de Junio de 2000. - Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-I

Reg. No. 5813 - M. 233581 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A. de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SIN PARAR

Clase: (30)
Presentada : 19 de Mayo de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial - Managua, 20 de Junio de 2000. - Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-I

Reg. No. 5814 - M. 233575 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A. de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MOKACCINO

Clase: (32)
Presentada : 19 de Mayo de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial - Managua, 20 de Junio de 2000. - Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-I

Reg. No. 5815 - M. 233571 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A. de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MOKACCINO

Clase: (30)
Presentada : 19 de Mayo de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial - Managua, 20 de Junio de 2000. - Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-I

Reg. No. 5816 - M. 233579 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A. de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MOKACCINO

Clase: (29)
Presentada : 19 de Mayo de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial - Managua, 20 de Junio de 2000. - Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-I

Reg. No. 5817 - M. 233582 - Valor C\$ 90.00

Dr. Otto López Okrassa, Apoderado de DISTRIBUIDORA ESPAÑA S.A. (DIESPASA), de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DULCINEA

Clase: (32)
Presentada : 16 de Marzo de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 20 de Junio de 2000. - Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-I

Reg. No. 5818 - M. 233583 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Gestor Oficinos de FARMACEUTICA INDUSTRIAL, S.A., Guatemala, solicita el Registro Marca Fábrica y Comercio:

"DIGOXMEN"

Clase: (05)

Presentada el : Veintiocho de Marzo del dos mil
Opóngase:Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, catorce de Abril
del dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-1

Reg. No. 5819 - M. 233584 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de la Sociedad
"INVERSIONES CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V.", El
Salvador, solicita Registro del Nombre Comercial:**D'CASA**PROTEGE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, EL CUAL
SE DEDICA A LA VENTA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS EN GENERAL, Y COSMETICOS EN
GENERAL.Presentada el : Cuatro de Agosto de mil novecientos noventa
y cinco.
Opóngase:Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, cuatro de Abril
del dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6367 - M. 0233311 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de INDUSTRIA
GUATEMALTECA DE ACEITES Y GRASAS, S.A. de
Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:**DISEÑO DE SHAKA BOY Y SHAKA TIGER**

Clase: (29)

Presentada : 02 de Junio de 2000
Opóngase:Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 27 de Junio de
2000.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-1

Reg. No. 5820 - M. 233577 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado Suficiente de SOCIETE
DES PRODUITS NESTLE, S.A. de Suiza, solicita Registro de
Marca de Fábrica y Comercio:**"CHIQUITIN"**

Clase: (29)

Presentada el : Veintiocho de Marzo del dos mil
Opóngase:Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veinticinco de
Abril del dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-1

Reg. No. 5821 - M. 233578 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado Suficiente de SOCIETE
DES PRODUITS NESTLE, S.A. de Suiza, solicita Registro de Marca
de Fábrica y Comercio:**"CHIQUITIN"**

Clase: (30)

Presentada el : Veintiocho de Marzo del dos mil
Opóngase:Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veinticinco de Abril
del dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-1

Reg. No. 5822 - M. 233576 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado Suficiente de SOCIETE
DES PRODUITS NESTLE, S.A. de Suiza, solicita Registro de Marca
de Fábrica y Comercio:**"HAVE A BREAK HAVE A KIT KAT"**

Clase: (30)

Presentada el : Veintiocho de Marzo del dos mil
Opóngase:Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veinticinco de Abril
del dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-1

Reg. No. 6369 - M. 0233310 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de INDUSTRIA
GUATEMALTECA DE ACEITES Y GRASAS, S.A. (IG de
Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:**DISEÑO DE SHAKA TIGER**

Clase: (29)

Presentada : 02 de Junio de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 27 de Junio de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-1

Reg. No. 6370 - M. 0233309 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de INDUSTRIA GUATEMALTECA DE ACEITES Y GRASAS, S.A. (IG de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DISEÑO DE SHAKA BOY



Clase: (29)

Presentada : 02 de Junio de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 27 de Junio de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-1

Reg. No. 6371 - M. 0233308 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de AMGEN INC de E.U.A., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SIMPLEJECT

Clase: (10)

Presentada : 07 de Abril de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 15 de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

VENTA DE PATENTE

Reg. No. 7981 - M. 029410 - Valor C\$ 30.00

GENENTECH, INC., venta artículos fabricados patente:

1.056 R.P.1. "PROCEDIMIENTO PARA LA AISLACION, PURIFICACION Y RECOMBINACION O QUIMICOS SINTETICOS DE PROTEINAS QUE INFLUENCIAN LA SUPERVIVENCIA, PROLIFERACION, DIFERENCIACION O MADURACION DE CELDAS, HEMATOPOYETICAS, ESPECIALMENTE PLAQUETAS PROGENITORAS DE CELDAS". CASO PO 871P5.

Managua, 11-Septiembre-2000. Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 7110 - M. 204674 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0039, Partida No. 6127, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

BERNIDIA NAVARRETE VALLECILLO, natural de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la **Carrera Admón. de Empresas** y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Agosto de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, once de Agosto de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7119 - M. 179717 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0036, Partida No. 6121, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ELIETTA ANTONIA FLORES MANZANARES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la **Carrera Admón. de Empresas** y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Agosto de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, once de Agosto de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7125 - M. 614962 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0988, Partida No. 6025, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CLAUDIA REGINA RAMIREZ TELLEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Agosto de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, once de Agosto de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7133 - M. 179701 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0977, Partida No. 6003, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARTHA ROSA ALVAREZ MARIN, natural de Comalapa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido

con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. Agropecuaria y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Administración de Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Julio de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veinticuatro de Julio de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7108 - M. 0112632 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0986, Partida No. 6020, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GEOVANNY FRANCISCO MAYORGA GONZALEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Comercio Internacional y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Julio de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, once de Agosto de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7171 - M. 198924 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0020, Partida No. 6089, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que

esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. PORCUANTO:**

MARIA NELA GUERRERO ROSTRAN, natural de Chicúgala, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la **Carrera Comercio Internacional** y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Agosto de año dos mil.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, once de Agosto de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7172 - M. 198923 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0022, Partida No. 6092, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. PORCUANTO:**

JULIO ANTONIO MEMBREÑO CARVAJAL, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la **Carrera Comercio Internacional** y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Agosto de año dos mil.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, once de Agosto de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7173 - M. 198925 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0021, Partida No. 6091, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. PORCUANTO:**

PATRICIA ENRIQUETA LOPEZ DIAZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la **Carrera Comercio Internacional** y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Agosto de año dos mil.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, once de Agosto de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7174 - M. 198927 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0991, Partida No. 6031, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. PORCUANTO:**

PABLO ANTONIO MUÑOZ LOPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la **Carrera Comercio Internacional** y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Agosto de año dos mil.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, once de Agosto de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7162 - M. 614199 - Valor C\$90.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **MASTER OF SCIENCE EN LOGOPEDIA, EDUCACION ESPECIAL, PSICOLOGIA ESCOLAR**, presentada por **ELIZABETH DEL CARMEN ORTEGA CASTRO**, de nacionalidad Nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad Sur-Occidental "Neofito Rilski", Blagoevgrad, Bulgaria, el 22 de Diciembre de 1995 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número catorce, del dos de Julio de 1998, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION, EN LA ESPECIALIDAD DE LOGOPEDIA Y MASTER EN PSICOLOGIA ESCOLAR**, de **ELIZABETH DEL CARMEN ORTEGA CASTRO**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e incorporado en Nicaragua.

Managua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho. - Jorge Quintana García, Secretario General.

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Dirección de Registro y Control Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, Certifica que: EL Título **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION, EN LA ESPECIALIDAD DE LOGOPEDIA Y MASTER EN PSICOLOGIA ESCOLAR**, de **ELIZABETH DEL CARMEN ORTEGA CASTRO**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua; Inscripción No. 218, Folios, 262, 263, Tomo II, Managua, 3 de Julio del 2000. Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Julio del dos mil. - Rosario Gutiérrez Ortega, Directora

Reg. No. 7888 - M - 259146 - Valor C\$60.00

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA, POR CUANTO:**

LILLIAM CAROLINA GAITANTAPIA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera. **POR TANTO:** En virtud de las potestades otorgadas por las

Leyes de la República, le extiende el Título de: **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil. Registrado con el No. 058, Tomo IV, Folio 058, del Libro de Registro de Títulos. Managua, 09 de Septiembre del año 2000, Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, nueve de Septiembre del año dos mil. Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 7290 - M. 59682 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 905, Página 53, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica «Redemptoris Mater»**. **POR CUANTO:**

SONIA DE LOURDES DIAZ AMADOR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Julio de dos mil. - El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra. - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diecisiete de Julio de dos mil. - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7288 - M. 179739 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 915, Página 58, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica «Redemptoris Mater»**. **POR CUANTO:**

ANA MARCELA PEREYRA SALAZAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Julio de dos mil.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticinco de Julio de dos mil.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7309 - M. 201340 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 965, Página 83, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica «Redemptoris Mater»**. **POR CUANTO:**

RONALD ANTONIO ALVARADO MIRANDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Agosto de dos mil.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciocho de Agosto de dos mil.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7296 - M. 179728 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 963, Página 82, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica «Redemptoris Mater»**. **POR CUANTO:**

FRANCISCO JOAQUIN VINDEL CERDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Agosto de dos mil.- El Presidente

Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciocho de Agosto de dos mil.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7297 - M. 614981 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 880, Página 40, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica «Redemptoris Mater»**. **POR CUANTO:**

ROXANA ANGELICA ALANIZ CARVAJAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Julio de dos mil.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diez de Julio de dos mil.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7298 - M. 590230 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 1025, Página 112, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica «Redemptoris Mater»**. **POR CUANTO:**

ROLANDO BENITO AREAS ESQUIVEL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas con mención en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Agosto de dos mil.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe

Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciocho de Agosto de dos mil - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7307 - M. 0286026 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0014, Partida No. 6077, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA JOSE CASTILLO AREAS, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en **Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Agosto de dos mil.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, once de Agosto de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7303 - M. 0172505 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0018, Partida No. 6084, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

IVAN FRANCISCO SANTAMARÍA BACA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en **Administración de**

Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Agosto de dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, once de Agosto de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7291 - M. 179727 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0907, Partida No. 5864, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ELIZETH DEL SOCORRO OBANDO PICADO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en **Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Mayo de dos mil.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veintiséis de Mayo de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

SECCION JUDICIAL

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 5824 - M - 169905 - Valor C\$ 90.00

ELIZABETH ARROLIGA CENTENO, solicita Supletorio de Ley, de una casa y solar ubicado en el Barrio Concepción del municipio de Camoapa de este departamento, mide: NORTE: Doce metros; SUR: Veintidós metros; ESTE: Treinta y siete metros y OESTE: Treinta y siete metros, sobre el lote se levanta casa de habitación de veintidós metros de frente por ocho de fondo, mediagua de nueve metros y

medio de frente por diez de fondo, linderos: NORTE: Héctor García, Calle en medio; SUR: Andrés Vallecillo, calle en medio; ESTE: Danelia González y Dolores Borge, y OESTE: María Duarte, calle en medio. Opónganse en el término de Ley. Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Boaco, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Celeste Isabel Noguera Vega, Juez de Distrito Civil de Boaco. Mayra Azucena Somoza Tórrez, Secretaria.

3-3

Reg. No. 6022-M-613413- Valor C\$ 135.00

MARIA ROBLETO VEGA, solicita Título Supletorio rústico de ciento veinte manzanas de extensión, ubicada en la Comarca Los Pantanos, San Miguelito, Río San Juan, dentro de los linderos NORTE: Francisco Sandoval; SUR: Francisco Sandoval e INGE SA, ESTE: Rafael Fletes y Miguel Ugarte; OESTE: Francisco Sandoval. Opóngase. Publíquese tres veces de diez en diez días, en cualquier medio de circulación nacional escrito. Dado en San Carlos, Río San Juan, a los diecinueve días del mes de Junio año dos mil.

3-3

Reg. No. 6023-M-613414- Valor C\$ 90.00

ANA DEL CARMEN HUERTA TORREZ Y OLGA MARIA HUERTA TORREZ, solicitan Título Supletorio de un lote de terreno urbano de 374.51 Mts2 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS) de extensión, ubicada en el sector número tres del Municipio de San Miguelito, Río San Juan. Comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle; SUR: Manuel Alemán Velásquez; ESTE: Esperanza Sandoval Robleto; OESTE: Pedro Argueta Balladares. Opóngase. Juzgado Local Unico de San Miguelito Río San Juan, veintidós de Abril de mil novecientos noventa y nueve. Léster Efraín García Morales, Juez Local Unico de San Miguelito.

3-3

Reg. No. 6148-M-457902- Valor C\$ 135.00

EDELMINA DEL SOCORRO RIVERA CARCAMO, solicita Título Supletorio de un predio urbano, situado en el Barrio El Calvario de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Dora Quezada; SUR: Calle en medio y Lidia Tercero; ESTE: Carmenza Martínez y OESTE: Juan Carlos Navas. Opóngase. Juzgado Segundo Civil y laboral del Distrito de Chinandega, seis de Julio del año dos mil. M. Auxiliadora Chávez M, Secretaria

3-3

Reg. No. 6180-M-613567- Valor C\$ 90.00

NORA GONZALEZ DE VELÁSQUEZ, solicita Título Supletorio de un bien inmueble de terreno rústico capacidad 15.994.00 Mts cuadrados LINDA; NORTE: Faustino Velásquez y Cooperativa SUR: Federico Ampié; ORIENTE: Concepción

Velásquez y OESTE: Roberto Mercado, camino público en parte. Opóngase. Dado en el Juzgado Local de lo Civil de la Concepción a los siete días del mes de Junio del año dos mil. Martha Sánchez J. Sria. de Actuaciones.

3-3

Reg. No. 6182-M-613568- Valor C\$ 180.00

MARGARITA ALEMÁN LOPEZ, solicita Título Supletorio, predio urbano, situado en esta ciudad de Masatepe, con capacidad superficial de cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados con catorce centímetros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas especiales: NORTE: Humberto López, Mide: 19.78 Mts. SUR: Calle pública, Mide 17.76 Mts. ESTE: Luis Moraga, Mide: 28.52 Mts. OESTE: Antonio Calero, Mide 25.28 Mts. Interesado opóngase dentro del término de Ley legalmente. Juzgado Local Unico de Masatepe, veintiuno de Junio del año dos mil. Lic. Julio César Sánchez Sánchez, Juez Local de la ciudad de Masatepe.

3-3

Reg. No. 6207-M-199015- Valor C\$ 135.00

ELBA DEL CARMEN GAITAN MARTINEZ, solicita Título Supletorio de finca urbana ubicada en el barrio Monimbó de las cuatro esquinas setenta y cinco varas al este de este Departamento y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas particulares: NORTE: Calle nueve punto cincuenta metros (9.50 mts); SUR: Nueve punto ochenta metros (9.80 Mts) con Mariana López; ESTE: Cincuenta y cuatro punto cuarenta y cinco metros (54.45 Mts) Manuel Salas; OESTE: Cincuenta y cuatro punto noventa y ocho (54.98 Mts), sin perjuicio de quien tuviere mejor derecho preferencial, en cuyo caso quien lo tenga deberá hacer valer dentro del término de ocho días de publicado el presente edicto. Opóngase. Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Masaya, tres de Abril del año dos mil. Sol María Machado Ramírez, Secretaria de Actuaciones.

3-3

Reg. No. 6208-M-590947- Valor C\$ 180.00

MARLENE RODRÍGUEZ VADO, mayor de edad, casada, Abogado y Notario Público, del domicilio de Managua, de tránsito por esta ciudad, solicita en su carácter de APODERADA GENERAL JUDICIAL DEL INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO "INATEC", Título Supletorio, un lote de terreno ubicado en el Municipio de Muy Muy, Departamento de Matagalpa, a dos kilómetros al Sur Oeste del Sector Urbano, en la Comarca Compasagua, con una extensión territorial de 54.39 mz. Equivalentes a \$43.900 Vrs2. el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: AL NORTE: Con hacienda La Gloria, Santa Fe, carretera a Muy Muy, SUR: Con Francisco Lanzas y Río Compasagua, ESTE: Con Rosa Ruiz. Interesados Oponerse dentro del término de Ley. Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Matagalpa, veintitrés de Febrero del dos mil. Dra. Evelyn González Betancourt, Mercedes Chavarría Gamez, Sria.

3-3

Reg. No. 6209-M-613504- Valor C\$ 180.00

MARIA DE LA CRUZ LOPEZ CALERO, solicita supletorio, finca semi urbana, comunidad de Las Sabanitas, de esta comprensión jurisdiccional, Iglesia Católica, trescientas varas al Este, con un área superficial de un mil setecientos setenta punto sesenta y uno metros cuadrados, con los siguientes linderos y medidas especiales: NORTE: Camilo Ortiz e Hilario Cerda, Mide 22.00 Mts; SUR: Jesús Cerda, Mide: 22.00 Mts; OESTE: Juan López Romero, Mide 77.70 Mts.; ESTE: Omar Cerda, Mide 95.12 Mts. Interesados Opóngase legalmente. Dado en el Juzgado Local de la ciudad de Masatepe, a los once días del mes de Abril del año dos mil. Lic. Julio César Sánchez Sánchez, Juez Local Unico de la ciudad de Masatepe.

3-3

Reg. No. 6210 - M - 112006 - Valor C\$90.00

REYNALDO RODRÍGUEZ MONCADA, solicita Título Supletorio, lote terreno, ubicado Santa Clara, Jurisdicción San Fernando, Nueva Segovia, con casa de habitación, linderos, NORTE: Casa y solar de Nefitally Ortez, SUR: Solar de Benito Vilchez Marchena; ESTE: Casa y solar de Vicente Pérez Marchena; OESTE: Callejón de por medio del señor Leandro Marchena y casa y solar de Elvia Hurtado. Opónganse. Juzgado Civil de Distrito, Ocotul, cinco de Julio del año dos mil. Esperanza Barahona, Secretaria.

3-3

Reg. No. 7654 - M. 179686 - Valor C\$135.00

FELICITO ALVARADO ALTAMIRANO, solicita Título Supletorio lote de terreno rústico, ubicado Comarca La Mora, esta ciudad. Linderos especiales: NORTE: Meregildo Serrano; SUR: Camino al cerro y Alejandro Alvarado; ESTE: Santos Hilario Alvarado Ruiz; OESTE: Resto de la propiedad. - Opónganse. - Juzgado Primero Distrito Civil y Laboral. - Chinandega, treintinueve Agosto año dos mil. - Esperanza Martínez, Sria.

3-1

Reg. No. 7655 - M. 179689 - Valor C\$135.00

SANTOS HILARIO ALVARADO RUIZ, solicita Título Supletorio lote de terreno rústico ubicado Comarca La Mora, esta ciudad. Linderos especiales: NORTE: Meregildo Serrano; SUR: Camino al cerro y Rómulo Meza; ESTE: Camino al cerro; OESTE: Resto de la propiedad en la Comunidad de La Mora. - Opónganse - Juzgado Primero Distrito Civil y Laboral. - Chinandega, treintinueve Agosto año dos mil. - Esperanza Martínez, Sria.

3-1

Reg. No. 7802 - M. 179603 - Valor C\$180.00

MARIA DE JESÚS CARRERO FLETES, solicita Título Supletorio de una propiedad rústica ubicada en la Comarca San Juan Viejo, Municipio de Larreynaga, Malpaisillo, Departamento de León, con un área de cincuenta y dos hectáreas y trescientas trece

metros con cuarenta y cinco centímetros cuadrados, equivalentes a setenta y cuatro manzanas y cuatro mil cuarenta y ocho varas con veintitres centésimas de varas cuadradas, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Gonzalo Moreno; SUR: Lote número dos y Julio Nitalat, mediando camino; ESTE: Gonzalo Moreno en parte y Guillermo García; y OESTE: Resto de la Comarca San Juan Viejo. - Opónganse. - Juzgado Segundo de Distrito Civil. - León, veintiocho de Agosto del año dos mil. - J. Estela Bernejo C., Sria.

3-1

Reg. No. 8041 - M. 283203 - Valor C\$135.00

REYNA VEGAMcREA, solicita Supletorio de una propiedad urbana que tiene una extensión, al NORTE: cuarenta y una varas, colinda con el Lago de Nicaragua; al SUR: Cuarenta y una varas, colinda con propiedad de María Arana; ESTE: Con veintisiete varas y colinda con Ronald Barraza; al OESTE: Con veinticinco varas, colinda con el Lago de Nicaragua. - Opóngase. - Dado en el Juzgado Local Unico Ramo Civil de San Miguelito, Río San Juan, a los ocho días, del mes de Septiembre del año dos mil. - Lic. Lester Efraim García Morales, Juez Local Unico de San Miguelito.

3-1

Reg. No. 8017 - M. 179595 - Valor C\$90.00

JOSE ELOY AGUILAR GARCIA, solicita Título Supletorio predio urbano ubicado esta ciudad, lindantes: NORTE: Leopoldo Oviedo; SUR: Calle en medio, Francisco Acosta; ORIENTE: Julio Pallavicini en parte y en parte otro dueño; y PONIENTE: Carlota Hernández. - Opónganse. - Juzgado Primero de Distrito de lo Civil y Laboral. - Chinandega, once de Septiembre año dos mil. - Esperanza Martínez, Sria.

3-1

CONVOCATORIA

Reg. No. 7870 - M - 595585 - Valor C\$180.00

Por instrucciones del Secretario de la Junta Directiva de CAMAS LUNA, S.A. por este medio se invita a los accionistas de la sociedad a reunión de Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 02 de Octubre de 2000, a las 9:00 am, en sala de conferencias de la sociedad, que sita en el kilómetro 13 1/2 carretera nueva a León, sobre la pista a mano derecha.

Los puntos de agenda serán:

1. Disposiciones organizativas de la sociedad.
2. Compra y venta de bienes inmuebles de la sociedad.

Managua, 07 de Septiembre de 2000. Donal A. Luna, Presidente.

3-3

FE DE ERRATA

En Gaceta No. 169 del 6 de Septiembre de 2000, se publicó el Decreto Ejecutivo No. 76-2000, por medio del cual se aprueba el Anexo del Programa de emisiones 1999. Aparece un error involuntario donde dice: Emisión 9 Mariposas de Nicaragua, donde dice: 12, debe leerse: "25".